

RESOLUCIÓN No. 0004 -DPE-2012-CTE

RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. N° 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias.

Que, el artículo 238 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que las instituciones públicas deberán proveer el beneficio de alimentación a sus servidoras y servidores.

Que, con Resolución No. 063-D-DP-2005 de uno de noviembre del dos mil cinco se expidió el Reglamento de Administración de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

Que, con Resolución No. 062-D-DP-2007, de veintisiete de noviembre del dos mil siete, se expidió la autorización para el pago de una asignación económica mensual para los Miembros de la Policía Nacional que brindan el servicio de seguridad al Defensor del Pueblo y a los que brindan el servicio de seguridad en el Edificio Matriz de la Institución.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Art.- 1.- Derogar la Resolución No. 033-DDP-2011, de treinta y uno de marzo de dos mil once, por la cual se creó el servicio de alimentación a favor de todo el personal de funcionarios/as de la Defensoría del Pueblo, a nivel nacional, durante los días laborables y por trabajo efectivo.



Art. 2.- Derogar el numeral 6) del Artículo 47 de la Resolución No. 063-D-DP-2005, de uno de noviembre del dos mil cinco, por la que se otorga un día de licencia con sueldo por motivo de cumpleaños de las y los servidores de la Defensoría del Pueblo de Ecuador.

Art.- 3.- Derogar la Resolución No: 062-D-DP-2007, de veintisiete de noviembre del dos mil siete, por la cual se autoriza el pago de una asignación económica mensual para los Miembros de la Policía Nacional que brindan el servicio de seguridad al Defensor del Pueblo y a los que brindan el servicio de seguridad en el Edificio Matriz de la Institución.

Art.- 4.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, a la Dirección Nacional Financiera, a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a la Secretaría General.

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 05 ENE 2012



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO



